



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



INFORME DE AUDITORIA N° 16/2016

**INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL**

2° TRIMESTRE 2016



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO	3
I. OBJETIVO GENERAL	4
II. OBJETIVOS PARTICULARES	4
III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA	4
IV. INFORME DE AUDITORÍA	5
IV.1 Asesoramiento a Organismos.....	5
IV.2 Actividades en Cancillería.....	8
IV.3 Normativa Pesquera.....	14
V. OBSERVACIONES	15
VI. RECOMENDACIONES	15
VII. OPINIÓN DEL AUDITADO	15
VIII. CONCLUSIONES	16
ANEXO	17



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



INFORME DE AUDITORIA N° 16/2016 - EJECUTIVO -

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

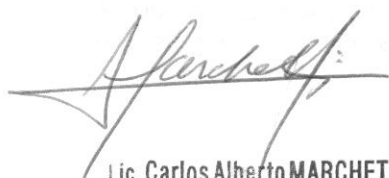
La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

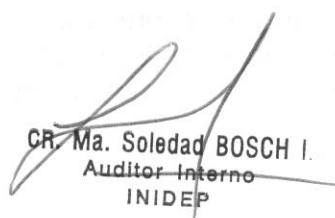
El periodo auditado abarcó del 01/04/2016 al 30/06/2016. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de agosto y setiembre de 2016, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron seis actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores, sobre las especies vieira patagónica, merluza austral, besugo, pez palo, pescadilla y merluza negra: tres Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero*, dos Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) y una Resolución Conjunta de la *Comisión Administradora del Río de la Plata* (CARP) y de la CTMFM.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 8 de setiembre de 2016


Lic. Carlos Alberto MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP


CR. Ma. Soledad BOSCH I.
Auditor Interno
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 16/2016 - ANALÍTICO -

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos realizados al INIDEP por parte de la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las diferentes instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus temas de injerencia.
3. Identificar la normativa producida por la autoridad de aplicación de las políticas pesqueras nacionales a partir de estudios y recomendaciones originados por el Instituto.
4. Cumplimentar las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental), y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.



Ministerio de Agroindustria
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero



El periodo auditado abarcó del 01/04/2016 al 30/06/2016. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de agosto y setiembre de 2016, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

IV. INFORME DE AUDITORÍA

IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el segundo trimestre de 2016 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP¹. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
08/2016 del 14/04/2016 (punto 6.1)	LANGOSTINO: En el punto 8.1. del Acta CFP N° 7/16 se consulta al INIDEP sobre la posibilidad de permitir la captura de langostino en aguas nacionales dentro del área de veda para la protección de juveniles de merluza común.	Se responde por Nota INIDEP DNI N° 34/2016 (06/04/16). En virtud de la recomendación efectuada por el Instituto, se decide autorizar la realización de una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.
10/2016 del 21/04/2016	CALAMAR: Se toma conocimiento del Acta N° 2/2016 de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar realizada el 15/04/16, solicitada en el Acta 6/2016. Se acordó una nueva reunión de la Comisión para el día 09/05/16.	La reunión se realizó en la fecha prevista, generando el Acta N° 3/15 (Acta CFP N° 12/16 del 19/05/16). Se acuerda una nueva reunión para el 2 de junio.

¹ Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

<p>12/2016 del 19/05/2016</p>	<p>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Se toma conocimiento del Acta N° 7 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos (reunión del 12/05/16). Se proyecta una próxima reunión para mediados de junio. Además, se solicita al INIDEP: - elabore un plan de campaña de investigación y/o de evaluación en buques comerciales, para definir puntos de referencia basados en la abundancia del stock; - remita al CFP una actualización de las modificaciones a las medidas de ordenamiento y administración vigentes sobre esta pesquería (Resolución CFP N° 19/2008 y modificatorias), sugeridas en el Informe Técnico Oficial N° 27/2015. - emita opinión técnica sobre las condiciones para realizar pesca experimental en el Sector Patagónico Sur, en el marco de lo expuesto en los Informes Técnicos Oficiales N° 2/15 y N° 27/15 y de las solicitudes para llevar a cabo pesca experimental al sur del paralelo 48° S que la DNCP remitió oportunamente al Instituto para su análisis.</p>	<p>En el punto 7.1 del Acta CFP 18 del 23/06/16 se reitera el pedido efectuado al Instituto para que remita al CFP, a la brevedad posible, la información antes mencionada.</p> <p>Se reitera la solicitud cursada al INIDEP (Nota CFP N° 202M/2016). Acta CFP N° 22/2016 del 04/08/2016.</p> <p>Respondido por Nota INIDEP DNI N° 92/2016 (08/08/16) remitiendo el Informe Técnico Oficial N° 31/2016 (08/08/16), Nota INIDEP DNI N° 93/2016 (09/08/16) adjuntando ITO N° 29/2016 (08/08/16), ITO N° 30/2016 (08/08/16) e Informe de Investigación N° 41/2016 (08/08/16). Acta CFP N° 25/2016 del 25/08/2016.</p>
<p>12/2016 del 19/05/2016</p>	<p>VIERA PATAGÓNICA: En el Acta N° 18/16 de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie se acuerda solicitar al INIDEP que recomiende un margen de tolerancia en la devolución al mar de los ejemplares de talla inferior a la comercial prevista en el artículo 13; y un ajuste del tiempo máximo de pesca en áreas con predominio de estos ejemplares previo al desplazamiento hacia otras áreas de pesca contemplado en el artículo 14.</p>	<p>Respondido por Notas INIDEP DNI N° 68/2016 (12/07/16) y N° 87/2016 (04/08/16). Acta CFP N° 22/2016 del 04/08/2016.</p>
<p>14/2016 del 01/06/2016</p>	<p>ESPECIES PELÁGICAS: Se toma conocimiento del Acta N° 3/16 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas (reunión del 23/05/16). Se solicita al INIDEP que emita opinión técnica sobre el requerimiento de las empresas sobre la operación de la flota con red de media agua en la zona de veda permanente de protección de juveniles de merluza y en El Rincón, con la propuesta de realizar un estudio de comparabilidad de artes de pesca.</p>	<p>Respondido por Nota INIDEP N° 69/2016² de fecha 12/07/2016. A la fecha no se detectó su recepción por parte del CFP.</p>
<p>14/2016 del 01/06/2016</p>	<p>VARIADO COSTERO - CONDRICTIOS: Se toma conocimiento del Acta N° 1/16 de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería (reunión del 23/05/16). Se solicita al Instituto que realice el seguimiento de las mareas de los buques autorizados a realizar una prueba piloto sobre condrictios.</p>	<p>Por Nota DNI N° 79/2016³ del 26/07/16 dirigida a la SSPyA se informa que a esa fecha no resultó posible embarcar observadores para realizar la prueba solicitada, debido a que el INIDEP no contó con información oportuna sobre la zarpada de los buques designados para la experiencia. Con posterioridad a esa fecha se ha tomado conocimiento de la concreción de un par de mareas, información que todavía resulta insuficiente para la elaboración de conclusiones⁴.</p>

² P.T., fs. 23

³ P.T., fs. 24

⁴ Secretaria Técnica de la DNI, com. pers. 07/09/2016.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



15/2016 del 09/06/2016	<u>CALAMAR</u> : Se toma conocimiento del Acta N° 4/2016 de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar realizada el 02/06/16, solicitada en el Acta 10/2016. Se acordó una nueva reunión de la Comisión para principios de julio.	Reunión realizada en tiempo y forma (Acta de Comisión N° 5/2016) e informada en el punto 3.2 del Acta CFP N° 19/2016 del 07/07/2016.
15/2016 del 09/06/2016	<u>COMISIONES DE SEGUIMIENTO</u> : Se toma conocimiento de las Actas N° 3/2016 (Merluza Común), 1/2016 (Merluza de Cola) y 1/2016 (Polaca) realizadas el 30/05/16.	El INIDEP presentó en las reuniones del 30/05/16 los resultados de las evaluaciones de las citadas especies.
15/2016 del 09/06/2016	<u>LANGOSTINO</u> : Se solicitar opinión técnica sobre una propuesta de la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut solicitando la apertura del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER) en aguas nacionales.	Respondido por Nota INIDEP DNI N° 59/2016 (22/06/16) autorizando la realización de una prospección en el área citada. Acta CFP 18/2016 del 23/06/16.
15/2016 del 09/06/2016	<u>GASTERÓPODOS</u> : Se solicita información y opinión técnica sobre la pesca artesanal de caracoles marinos y la factibilidad de realizar pesca comercial de gasterópodos.	Respondido por Nota INIDEP DNI N° 97/2016 (09/08/16) adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 81 (09/08/16): "Pesquerías de gasterópodos en Argentina: un estudio preliminar."
18/2016 del 23/06/2016 (punto 5.2.3)	<u>LANGOSTINO</u> : Se solicita opinión técnica respecto de la posibilidad de habilitar a la pesca de langostino dentro de la zona de veda permanente de merluza al norte del 45° LS.	Se responde por Nota INIDEP DNI N° 58/2016 (21/06/16). A partir de lo expuesto se decide autorizar la realización de una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el segundo trimestre de 2016⁵.

Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
ITO N° 11/2016 (condrictios) ITO N° 12/2016 (merluza austral) INV N° 11/2016 (merluza de cola)	11/04/2016	Dir. Pesq. Demersales s/n° (CFP y SSPyA)
ITO N° 13/2016 (calamar)	12/04/2016	Dir Infor., Oper. y Tecnol. s/n° (CFP y SSPyA)
ITO N° 14/2016 (calamar)	27/04/2016	DNI 35/2016 (SSPyA) DNI 36/2016 (CFP)
ITO N° 15/2016 (anchoita)	29/04/2016	Dir Pesq. Invert. Peces Pel. y AM s/n° (CFP y SSPyA)

⁵ P.T., fs.1-18



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

ITO N° 16/2016 (vieira patagónica)	11/05/2016	DNI 39/2016 (SSPyA) DNI 38/2016 (CFP)
ITO N° 18/2016 (calamar) ITO N° 19/2016 (anchoíta N) ITO N° 20/2016 (anchoíta S)	23/05/2016	DNI 44/2016 (SSPyA) DNI 45/2016 (CFP)
ITO N° 21/2016 (calamar)	08/06/2016	DNI 52/2016 (SSPyA) DNI 51/2016 (CFP)
IAT 59/2016 (langostino)	21/06/2016	DNI 57/2016 (SSPyA) DNI 56/2016 (CFP)
ITO N° 22/2016 (calamar)	29/06/2016	DNI 62/2016 (SSPyA) DNI 61/2016 (CFP)

ITO: Informe Técnico Oficial

IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia

INV: Informe de Investigación

IV.2 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA⁶

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos.

COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA)

No se han producido novedades con respecto al informe anterior. La Dirección Nacional de Investigación informa a este respecto que durante el periodo analizado no se registró ningún tipo de actividad en relación con la *Comisión Argentino-Británica de Pesca del Atlántico Sur*.

⁶ P.T., fs. 19-21



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)

No se informan para el periodo.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE RECURSOS COSTEROS

INFORME 2/16

Buenos Aires. 12 al 15 de abril de 2016. Funcionarios: Lic. Patricia Martínez, Dra. Claudia Carozza, Lic. Claudio Ruarte y MSc. Julieta Rodríguez.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Costero debía estimar a partir de diferentes modelos y plataformas de cálculo, la captura biológicamente aceptable (CBA) de la especie pescadilla en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2016 y sugerir alternativas a la CTMFM y a la CARP para el establecimiento de la captura total permisible (CTP) correspondiente a dicho recurso. Tras adoptarse la agenda propuesta por la Secretaría Técnica, se procedió al desarrollo de los siguientes puntos:

1. Información intercambiada por los integrantes del GT

Intersesionalmente, los integrantes del GT procedieron al intercambio de información a utilizar para la implementación de los modelos de evaluación.

2. Presentación de documentos

Evaluación de la pescadilla (Cynoscion guatucupa) en el área del Tratado utilizando modelos dinámico de producción con estimaciones por enfoque Bayesiano. Año 2016. Documento preparado por María Inés Lorenzo y María Saravia.

Aplicación de un modelo de evaluación estructurado para la pescadilla (Cynoscion guatucupa) en el período 1973 – 2015 mediante la plataforma de modelado Stock Synthesis, Documento preparado por Julieta Rodríguez y Claudio Ruarte.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Previo a la aplicación de los modelos se procedió a valorizar las series de CPUE⁷ estandarizadas de acuerdo con la metodología mencionada en el apartado 1 del informe de la reunión del GT-COSTERO 3/14.

El GT aplicó un modelo que considera la estructura demográfica de la población ajustándolo a los índices representativos de la abundancia relativa derivados de la flota comercial de Argentina y Uruguay (CPUE).

Tal como se mencionara en el informe correspondiente al año 2015, esta metodología ha sido utilizada en organismos internacionales como ICCAT⁸ y CCRVMA, entre otros. El modelo ASPM se utiliza cuando no se dispone de los datos de captura por edad, a diferencia del modelo de análisis de poblaciones virtuales (APV). Para estimar la captura por edad el modelo utiliza la captura total anual, patrones de vulnerabilidad y el supuesto de separabilidad de las tasas instantáneas de mortalidad por pesca por edad.

Se pudo observar un ajuste aceptable en los ejercicios presentados, tanto en las capturas como en las series de abundancia y en las distribuciones de talla anuales.

En esta reunión del GT se incluyó también la primera aplicación conjunta de la plataforma *Stock Synthesis* (SS). Durante el mes de marzo del presente año los investigadores de ambos países participaron de un Taller de aplicación de esta metodología permitiendo realizar avances sustanciales en la implementación de un modelo estructurado para la especie pescadilla en dicha plataforma.

A los fines de la evaluación el GT consideró como muy importante contar con estimaciones de frecuencias de tallas correspondientes a los desembarques históricos de la flota uruguaya. En ese sentido, se está avanzando en el procesamiento de dicha información y se espera poder presentarla en la próxima reunión de este Grupo.

El Grupo reiteró la conveniencia en seguir profundizando el uso de nuevo *software* y/o modelos para la evaluación de los recursos costeros del área, por lo que se mantiene vigente la necesidad de intensificar la capacitación conjunta de los integrantes del grupo que desarrollan estas tareas.

GRUPO DE TRABAJO RECURSOS COSTEROS

Informe 3/16

Buenos Aires, 17 al 20 de mayo de 2016. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Dra. Claudia Carozza, Lic. Nerina Lagos y Lic. Rita Rico.

⁷ Capturas por Unidad de Esfuerzo

⁸ Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Costero debía formular recomendaciones en relación con la conservación y el manejo de distintos recursos del conjunto íctico costero y, sobre la base de la mejor información disponible, realizar estimaciones de capturas biológicamente aceptables o precautorias para algunas de esas especies, a fin del establecimiento de capturas totales permisibles por parte de la CTMFM. Tras adoptarse la agenda propuesta por la Secretaría Técnica, se procedió al desarrollo de los siguientes puntos:

Presentación de documentos:

Besugo

Análisis de la pesquería de besugo y estructura de los desembarques en la ZCPAU, Río de la Plata y aguas jurisdiccionales adyacentes. Año 2015. Sebastián García.

*Estandarización de la CPUE de besugo (*Pagrus pagrus*) a partir de la información de la flota comercial argentina que operó en el Área del Tratado y aguas jurisdiccionales adyacentes. Período 2000-2015. Sebastián García.*

*Análisis del estado de explotación de *Pagrus pagrus* en el área del Tratado y aguas jurisdiccionales adyacentes. Año 2016. N. Lagos, S. García y Julieta Rodríguez*

*Aplicación de un modelo estructurado por edad para la evaluación de besugo *Pagrus pagrus* en el período 1973-2015. J. Rodríguez, S. García y N. Lagos.*

Pez palo

Aplicación de un método basado en la composición faunística asociada al pez palo para la obtención de índices de abundancia a partir de datos de la flota comercial argentina en el Área del Tratado. Período 1999-2015. Ma. Rita Rico y N. Lagos.

*Dinámica poblacional del pez palo (*Percophis brasiliensis*) en el área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino – Uruguay y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39° S. Período: 1934-2015. R. Rico, J. Rodríguez y N. Lagos.*

Lenguados

Complementariamente se presentó una revisión del conocimiento sobre la pesquería de lenguados en la ZCPAU.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Finalmente, durante la reunión el GT procedió al análisis de la estimación de la abundancia del besugo y del pez palo.

GRUPO DE TRABAJO CONDRICTIOS

INFORME 1/16

Buenos Aires. 14 al 16 de junio de 2016. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Dra. Ana Massa y Dr. Federico Cortés

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Condriictios debía, sobre la base de la mejor información disponible, formular recomendaciones en relación con la conservación de algunas especies o grupos de especies de peces cartilaginosos, a fin del establecimiento de medidas de manejo por parte de la CTMFM. Tras adoptarse la agenda, se procedió al desarrollo de los siguientes puntos:

Presentación de documentos:

"Análisis de las Capturas de Condriictios en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Datos de la Flota Argentina. Periodo 2000-2015", A. Massa y Natalia Hozbor.

*"Aplicación de un Modelo de Dinámica de Biomasa al Gatuza (*Mustelus schmitti*) en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1983-2015)".* F. Cortés, N. Hozbor, Marcelo Pérez y A. Massa.

*"Aplicación de un Modelo de Dinámica de Biomasa al Pez Ángel (*Squatina guggenheim*) en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1983-2015)".* F. Cortés, N. Hozbor, M. Pérez y A. Massa.

"Aplicación de un Modelo de Dinámica de Biomasa a Rayas Costeras en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (periodo 1994-2015)". F. Cortés, M. Pérez, N. Hozbor y A. Massa.

*"Análisis preliminar tendiente a construir un índice de abundancia estandarizado de *Squatina guggenheim* a partir de datos de flota comercial argentina".* N. Hozbor y M. Pérez.

"Análisis demográfico y vulnerabilidad a la explotación de rayas en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo". F. Cortés, Jorge Colonello y Natalia Hozbor.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



"Análisis de las campañas de investigación realizadas en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo entre los años 2011 y 2015. Nueva información respecto del área de veda de condrictios". J. Colonello y A. Massa.

"Pesquería de gatuzo, angelito y conjunto de rayas en el Área del Tratado por la flota industrial uruguaya. Periodo 2010-2015", Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

El GT entendió como un aporte relevante los documentos presentados por los investigadores de ambos países en relación con el conocimiento de las distintas especies de condrictios y un avance significativo el trabajo conjunto realizado. Se acordó sobre la conveniencia de avanzar en forma conjunta en la aplicación de modelos para la estimación de abundancia y estado de explotación de los principales recursos de peces condrictios del área del Tratado, así como también explorar en forma conjunta otras metodologías desarrolladas para pesquerías con relativamente poca información.

En lo relativo al análisis de las campañas de investigación realizadas en el área del Tratado hubo acuerdo en revisar la totalidad de la información disponible a fin de incorporarla en la estimación de los índices de abundancia de estas especies. Asimismo se discutió sobre la conveniencia de revisar y priorizar los procedimientos de adquisición de datos en las futuras campañas conjuntas teniendo en consideración lo establecido en las pautas oportunamente acordadas y la creciente demanda de información sobre estos recursos. A fin de avanzar a la brevedad en el desarrollo de las tareas conjuntas se consideró necesario mantener un ritmo de actividad que permita la interacción de los investigadores y técnicos involucrados, en el período que media entre las reuniones del GT.

Finalmente se destacó la importancia de intensificar el programa de marcación y extenderlo a otras especies, en función de la experiencia adquirida y los prometedores resultados obtenidos tanto en pesquerías demersales costeras como en las correspondientes a tiburones pelágicos oceánicos.

GRUPO DE TRABAJO MERLUZA

INFORME 1/16

Buenos Aires. 5 y 6 de julio de 2016. Funcionarios: Lic. Martínez Patricia, Lic. Irusta Gabriela.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Merluza debía avanzar en la elaboración del Plan de Investigación Integral



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

sobre este recurso, en atención a las orientaciones proporcionadas por el GT-Plan de Manejo en la reunión de octubre 2015. En esa reunión se solicitó al GT-Merluza que, para cada una de las actividades propuestas, se especifique el impacto que tendría para la recuperación de las pesquerías, la factibilidad de realización de las mismas, y los plazos estimados de presentación de resultados. Esto permitirá al GT-Plan asignar una priorización y elaborar el correspondiente cronograma.

Durante la reunión se elaboraron dos tablas conteniendo, en la primera la prioridad asignada de acuerdo con el nivel de impacto de cada actividad para la consecución del objetivo del plan de investigación y en la segunda, a las actividades consideradas altamente prioritarias; se les asignó responsables, plazos y grado de factibilidad.

El GT reconoció que, de aprobarse este Plan de Investigación Integral, será necesario incorporar y capacitar personal abocado a las distintas tareas incluidas en el mismo. **Asimismo hubo coincidencia en plantear la necesidad de contar con la financiación adecuada y el respaldo de campañas de investigación imprescindibles para el desarrollo de algunas de las actividades descriptas.**

IV.3 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de abril al 30 de junio de 2016, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP. A continuación se consigna la de mayor relevancia⁹:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CFP N° 03/2016 B.O.: 21/04/2016	<p>VIEIRA PATAGÓNICA: Derógase la Resolución del CFP N° 1, del 4 de febrero de 2016. Establécese la CMP de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) entera y de talla comercial, correspondiente a las UM F y G, para el año 2016, en las siguientes cantidades: a) 24.573 toneladas para la UM F; y b) 2.648 toneladas para la UM G. Prohíbese la captura de vieira patagónica dentro de las UM F y G, en las subáreas delimitadas por las coordenadas definidas en el ANEXO I de la presente resolución, por el período anual 2016.</p> <p>REF: ITO N° 08/2016: "Vieira patagónica. Evaluación de biomasa para el año 2016. Unidades de Manejo F y G."</p>

⁹ (Fuente: Boletín Oficial, Centro de Documentación de Información del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas: <http://www.infoleg.gov.ar/>)



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Resolución CFP N° 04/2016 B.O.: 27/04/2016	MERLUZA AUSTRAL: Establece la Captura Máxima Permissible para el año 2016 de la especie merluza austral (<i>Merluccius australis</i>) en CINCO MIL (5.000) toneladas. REF: ITO N° 12/2016: "Evaluación de la abundancia de la merluza austral (<i>Merluccius australis</i>) del Océano Atlántico Sudoccidental. Período 1986-2015"
Resolución CTMFM N° 02/2016 B.O.: 06/06/2016	CMP - BESUGO: Fija para el año 2016, en la Zona Común de Pesca, la captura total permissible (CTP) de la especie besugo (<i>Pagrus pagrus</i>) en 4.600 t. REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Recursos Costeros
Resolución CTMFM N° 03/2016 B.O.: 06/06/2016	CMP - PEZ PALO: Fija para el año 2016, en la Zona Común de Pesca, la captura total permissible (CTP) de la especie pez palo (<i>Percophis brasiliensis</i>) en 6.500 toneladas. REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Recursos Costero
Resolución Conjunta CARP-CTMFM N° 01/2016 B.O.: 09/06/2016	CMP - PESCADILLA: Fija una Captura Total Permissible (CTP) de la especie pescadilla (<i>Cynoscion guatucupa</i>) de 19.000 toneladas en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2016. REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Recursos Costeros.
Resolución CFP N° 06/2016 B.O.: 16/06/2016	CMP - MERLUZA NEGRA: Establece la Captura Máxima Permissible de la especie merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) para el año 2016 en TRES MIL SETECIENTAS (3.700) toneladas. REF: ITO N° 31/2015: "Diagnóstico del estado de explotación de la merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2016.

V. OBSERVACIONES

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

VI. RECOMENDACIONES

No se realizan nuevas recomendaciones de auditoría.

VII. OPINIÓN DEL AUDITADO

Con fecha 5 de setiembre de 2016 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la Dirección Nacional de Investigación, para que realizara los comentarios que considere oportunos. El día 7 del corriente se remitió información complementaria a la UAI que fue tenida en cuenta en la redacción final del presente documento, si bien se consigna que



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

no existen observaciones mayores que realizar sobre el contenido del presente trabajo.¹⁰

VIII. CONCLUSIONES

Durante el periodo analizado se registraron seis actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores, sobre las especies vieira patagónica, merluza austral, besugo, pez palo, pescadilla y merluza negra: tres Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero*, dos Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM)* y una Resolución Conjunta de la *Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP)* y de la CTMFM.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 8 de setiembre de 2016

Lic. Carlos Alberto MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP

CR. Ma. Soledad BOSCH I.
Auditor Interno
INIDEP

¹⁰ P.T., fs. 22-25



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Anexo



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

CONSEJO FEDERAL PESQUERO 2º TRIMESTRE 2016

Acta CFP N° 8/2016 del 14/04/2016

4. MERLUZA AUSTRAL

4.1. Nota INIDEP (11/04/16) remitiendo el Informe Técnico Oficial N° 12/16: "Evaluación de la abundancia de la merluza austral (*Merluccius australis*) del Océano Atlántico Sudoccidental. Período 1986-2015." El INIDEP remite la nota y el informe de referencia en cumplimiento de lo solicitado en el punto 3.1. del Acta CFP N° 2/16 para establecer la CMP de merluza austral para el año 2016. Del informe surge que el INIDEP ha efectuado un diagnóstico de la evaluación de la abundancia del efectivo de merluza austral que se encuentra presente en el Atlántico Sudoccidental para el periodo 1986-2015. Las estimaciones de la abundancia y de la biomasa reproductiva realizadas a comienzos de 2015 muestran una tendencia que se ha mantenido relativamente estable desde el año 1992, lo mismo se evidencia en la estructura de edades del efectivo. Explica el INIDEP que los efectivos que son capturados en aguas del Océano Atlántico constituyen una fracción de la población y son, en su mayoría, adultos. La principal área de distribución de la especie se encuentra en el Océano Pacífico. Por esta razón no fue posible estimar una Captura Biológicamente Aceptable (CBA). No obstante ello, dado que hace algunos años las descargas se han mantenido en niveles similares, resulta factible que la CMP de merluza austral permanezca en valores que rondan las CINCO MIL (5.000) toneladas. **A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de merluza austral (*Merluccius australis*) para el año 2016 en 5.000 toneladas. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2016.**

6. LANGOSTINO

6.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 34/2016 (06/04/16) en respuesta a la consulta efectuada en el punto 8.1. del Acta CFP N° 7/16 sobre la posibilidad de permitir la captura de langostino en aguas nacionales dentro del área de veda para la protección de juveniles de merluza común. Se toma conocimiento de la nota de referencia, remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posible habilitación para la captura de langostino en la zona de veda de merluza común. La misma recomienda la realización previa de una prospección con buques de la flota langostinera, como se lleva a cabo todos los años, para verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible a las redes de pesca comercial (con baja o nula fauna acompañante) antes de considerar la apertura, bajo determinadas condiciones. **En virtud de la recomendación efectuada por el Instituto, se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:**

- A partir de la hora 0:00 del día 24 de mayo próximo.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cuatro (4) días efectivos de pesca.
- Área a prospectar: la comprendida entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, entre la longitud 62° 00' W y el límite de la jurisdicción provincial; dividida en tres (3) subáreas que se prospectarán de manera simultánea: Subárea I: entre los 45°00' y los 45°40' S, Subárea II: entre los 45°40' y los 46°20' S, y Subárea III: entre los 46°20' y los 47°00' S.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Buques: dos (2) por cada cámara empresaria, dieciocho (18) independientes y dos (2) nominados por el CFP. Todos los buques nominados deberán ser comunicados a la DNCP hasta el día viernes 13 de mayo del corriente año a las 16:00 horas.
- Se designará un número de diez (10) barcos por cada Subárea, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección.
- Se autoriza la entrada de los buques designados a cada Subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata. Para facilitar el reporte de los datos colectados al INIDEP será destacado un referente en uno de los buques participantes en cada Subárea, que podrá recibir la información de otros barcos que se encuentren prospectando en la misma Subárea, para resumirla y enviarla al INIDEP.
- Observadores a bordo: La DNCP deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias de Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la DNCP para su embarque. Asimismo se faculta a la DNCP para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no puedan ser cubiertos por el INIDEP.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.
- Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos de información técnica expuestos por el INIDEP en su propuesta.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación. **El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.** La DNCP podrá acortar la duración en cualquier Subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

El CFP designa a los buques ARBUMASA XVIII (M.N. 0217) y CONARPESA I (M.N. 0200) para participar en la prospección, en razón de haber sido nominados por el INIDEP en prospecciones anteriores, a fin de mantener la consistencia de los datos a recabar en la prospección. Los 18 buques independientes que participarán en la prospección serán designados por cada una de las provincias de los puertos de asiento o puerto base de los buques de la flota langostinera. A tal fin se instruye a la DNCP para que coordine con las jurisdicciones provinciales el número de buques a designar en cada una. Asimismo se instruye a la DNCP para que disponga la distribución de todos los buques designados para participar en la prospección en las tres Subáreas. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

6.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (12/04/16) referida a la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional. Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Cámara mencionada solicita que se mantenga la fecha de inicio de la prospección de langostino de años anteriores y que, en caso de efectuar algún cambio, la fecha de apertura no sea antes del día 17/05/16. Fundamentan su petición en que la administración de la pesquería de langostino en la Argentina ha demostrado ser exitosa en términos biológicos, obteniéndose en las últimas campañas capturas crecientes de la especie en volumen y en el tamaño de los ejemplares capturados. Al respecto el CFP se remite a lo resuelto en el punto anterior.

7. MERLUZA DE COLA

7.1. Captura Máxima Permisible. La Resolución CFP N° 13/2015 estableció la Captura Máxima Permisible de la especie merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) entre otras, para el año 2016, en función de las recomendaciones brindadas por el INIDEP. El artículo 2° de la norma



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

citada establece que "...La presente resolución podrá ser revisada por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO y, de ser necesario, complementada o modificada, a partir de la información y las recomendaciones del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO." En este marco el INIDEP ha informado que se está revisando el punto biológico de referencia límite (PBRL) utilizado en las evaluaciones de abundancia de la especie de los últimos años, y se plantearon otros puntos alternativos que contemplan a su vez la variabilidad del efectivo y un manejo conservativo y sustentable de manera dinámica, adaptándolo al criterio general que se aplica a nivel internacional para la ordenación de las pesquerías de similares características. Asimismo informó el Instituto que está previsto, además, realizar una revisión por pares externa durante el mes de mayo. Finalmente ha expresado que la evolución de la abundancia del recurso indica claramente que no existe un problema de sustentabilidad del mismo y su pesquería, por cuanto se encuentra muy próxima a niveles históricos previos al inicio de la explotación. **A partir de lo expuesto se concluye que por el momento, y hasta tanto se cuente con el resultado de la revisión informada, debe mantenerse la CMP establecida en la resolución antes citada.**

8. SELECTIVIDAD

8.1. Nota INIDEP DNI N° 32/16 (06/04/16) remitiendo nota de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. informando la postergación de la experiencia de selectividad a realizar con el buque UR ERTZA (M.N. 0377) con la Grilla AR SEL. Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que se comunica que la experiencia de selectividad aprobada en el punto 6. del Acta CFP N° 5/16 ha sido postergada por problemas de logística y que una vez subsanados los mismos se dará inicio al plan aprobado.

10. TEMAS VARIOS

10.2. Nota de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura de la Provincia del Chubut N° 028/2016 a la Secretaría de Pesca de dicha Provincia elevando un informe conclusivo del Taller de Capacitación para Observadores a Bordo dictado en el marco del Convenio INIDEP-Pcia. Chubut. El Representante de la Provincia del Chubut solicita la inclusión de este tema en el Orden del Día y distribuye a los demás miembros del CFP el informe de la referencia. El mismo expone los resultados del Taller de Capacitación para Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut, dictado por el INIDEP, entre los días 29 y 31 de marzo pasados. El objetivo de la actividad fue compatibilizar los protocolos de trabajo a bordo y la metodología de toma de datos en las especies merluza común (*Merluccius hubbsi*) y langostino patagónico (*Pleoticus muelleri*). La misma se realizó en vistas a la posibilidad de llevar a cabo la pesca exploratoria de la especie langostino con esfuerzo restringido en aguas de jurisdicción de la Provincia del Chubut y contó con la participación de un grupo de 16 observadores que fueron seleccionados en base a su desempeño. El taller abarcó aspectos teóricos vinculados a las dinámicas de los stocks, la estimación de la captura total y por especie, protocolos de trabajo utilizados tanto en prospecciones como en mareas comerciales, redacción de informes y carga de datos. Incluyó, a su vez, actividades prácticas de muestreo y submuestreo en la banquina del Puerto de Rawson y la realización de una evaluación a los participantes.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP DNI N° 26/16(28/03/16) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 9/2016: "*Fauna bentónica asociada a la pesquería de langostino (Pleoticus muelleri). Análisis de la información colectada por Observadores a Bordo en el período 2011-2014*". Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Acta CFP N° 9/2016 del 21/04/2016

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (18/04/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 14/04/16. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 14/04/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$25.682.662,39.

Se asignan al INIDEP \$1.500.000.- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.

Acta CFP N° 10/2016 del 21/04/2016

5. CALAMAR

5.1. Nota INIDEP (12/04/16) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 13/16: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 11 de abril de 2016 (semana 15)." Se toma conocimiento del informe de referencia.

5.2. Copia de Nota DNPP N° 36/2016 remitiendo el **Acta N° 2/2016 de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).** Se toma conocimiento del Acta N° 2 de fecha 15/04/16 correspondiente a la segunda reunión de la Comisión antes citada, que fue convocada para analizar la evolución de la pesquería desde el 21/03/16 a la fecha, particularmente teniendo en cuenta la apertura de la zona desde el día 02/04/16. Durante la reunión el INIDEP realizó una presentación sobre la base de información presentada por las empresas y datos de observadores a bordo en lo que va de la temporada. De la información presentada surge que a partir de fines de marzo la flota comenzó a capturar el stock bonaerense norpatagónico (SBNP). **En vista de los resultados variables se acordó que la Comisión volvería a reunirse el día 9 de mayo próximo para volver a evaluar los resultados.** En relación con la reglamentación vigente sobre las épocas de apertura y cierre de zonas de pesca (Resolución SAGPyA N° 973/97) y a la luz de los resultados de la operatoria pesquera sobre este recurso durante los últimos años y la solicitud efectuada por la Comisión de Seguimiento, el CFP decide abocarse a la elaboración de una norma sobre las medidas de manejo de esta especie. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que **solicite al INIDEP que remita al CFP un informe con todos los elementos biológicos necesarios a tal fin.**

Acta CFP N° 11/2016 del 05/05/2016

3. CRUSTACEOS BENTONICOS

3.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (29/04/16) solicitando realizar pesca experimental de centolla, con el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936) entre los 50° y 52° de latitud Sur, los 66° de longitud Oeste y el límite de aguas provinciales. Se toma conocimiento de la nota remitida por WANCHESE ARGENTINA S.R.L.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

5. LANGOSTINO

5.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional. La Autoridad de Aplicación informa que, en el marco del procedimiento de designación de buques que participarán de la prospección y de lo decidido en el punto 7.1. del Acta CFP N° 10/16, se ha acordado la nominación de los 18 buques por parte de las provincias de la siguiente manera:

Provincia de Buenos Aires: 2 buques.

Provincia del Chubut: 8 buques.

Provincia de Santa Cruz: 8 buques.

E. INIDEP

1. Nota DNI N° 36/2016 (27/4/16) remitiendo Informe Técnico Oficial N° 14/2016: "CALAMAR. Pesquería 2016. Informe de Situación al 25 de abril de 2016 (Semana 17)". Se toma conocimiento del informe de la referencia.

2. Nota INIDEP (29/04/16) remitiendo adjunto el Informe Técnico Oficial N° 15/16: "Análisis de la explotación de anchoíta durante el año 2015 y estimación de parámetros poblacionales de interés biológico-pesquero." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Acta CFP N° 12/2016 del 19/05/2016

2. VIEIRA PATAGONICA

2.1. Nota INIDEP DNI N° 38/16 (11/05/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 16/2016: "Vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*): estadística de la pesquería correspondiente al año 2015". Se toma conocimiento del informe del INIDEP.

2.2. **Acta N° 18/16 de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie Vieira Patagónica (*Zygochlamys patagonica*)**. Se toma conocimiento del Acta N° 18 de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie Vieira Patagónica (*Zygochlamys patagonica*), correspondiente a la reunión **llevada a cabo en fecha 12/05/16**. En la misma la Coordinación de Gestión de Pesquerías de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera (DPP), dependiente de la SSPyA, realizó una presentación con los volúmenes capturados en 2015 para cada unidad de manejo y **el INIDEP presentó un resumen de las evaluaciones de 2014 y 2015 que dieron lugar a las recomendaciones para 2015 y 2016 respectivamente**. Las empresas que se dedican a la captura de la especie solicitaron que se analicen alternativas en el régimen de administración de CITC de la misma, teniendo en cuenta sus particularidades y las de la operatoria de esta flota. Asimismo se solicitó una revisión de las medidas establecidas en los artículos 13 y 14 de la Resolución CFP N° 4/2008 para facilitar su cumplimiento efectivo. Respecto de este último punto, **se acuerda solicitar al INIDEP que recomiende un margen de tolerancia en la devolución al mar de los ejemplares de talla inferior a la comercial prevista en el artículo 13; y un ajuste del tiempo máximo de pesca en áreas con predominio de estos ejemplares previo al desplazamiento hacia otras áreas de pesca contemplado en el artículo 14**.

3. CRUSTACEOS BENTONICOS

3.1. Nota de CENTOMAR S.A. (12/05/16) poniendo de manifiesto su interés en participar de la pesca experimental de crustáceos bentónicos al sur del paralelo 48° S con su buque TALISMAN (M.N. 02263). Se toma conocimiento de la nota de referencia.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



3.2. Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. (12/05/16) poniendo de manifiesto su interés en participar de la pesca experimental de crustáceos bentónicos al sur del paralelo 48° S con su buque DUKAT (M.N. 02775). Se toma conocimiento de la nota de referencia.

3.3. **Acta N° 7/16 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos.** Se toma conocimiento del Acta N° 7 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos, correspondiente a la **reunión llevada a cabo en fecha 12/05/16.** En la misma, la Coordinación de Gestión de Pesquerías de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera (DPP), dependiente de la SSPyA, realizó una presentación sobre la evolución de la pesquería en los años 2013-2015 y sobre exportaciones de los productos de la pesquería y el INIDEP realizó una presentación sobre la base de los últimos informes técnicos en los que expresó su preocupación por la caída de las CPUE y del porcentaje de hembras ovígeras en la pesquería. Las empresas presentes confirmaron que también habían observado una caída en los rendimientos en épocas recientes. El INIDEP destacó la importancia del intercambio de información entre las distintas jurisdicciones, el que ya se está concretando con la Provincia de Santa Cruz y se espera implementar con la Provincia del Chubut. En este sentido, a fin de analizar posibles medidas a futuro y la realización de una campaña con buques de la flota comercial, **la Comisión proyectó una próxima reunión para mediados de junio.**

3.4. Nota INIDEP DNI N° 41/2016 (16/05/16) referida a la pesquería de centolla en el sector patagónico central, adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 17/16: "*Análisis preliminar de la temporada de pesca de centolla patagónica (Lithodes santolla), 2015-16*". Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP, retomando lo expresado en la reunión de la Comisión de seguimiento de la especie y adjuntando el informe mencionado, expresa que los resultados de la evaluación de la presente temporada de pesca, con la información recolectada por los observadores hasta fines de marzo, señalan una caída pronunciada en las CPUEs, situación que ha sido observada en casi todos los sectores de pesca (provinciales y nacionales). **Ante la ausencia de campañas de investigación dirigidas a la centolla y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la especie al fenómeno de la sobrepesca, el Instituto recomienda la implementación de las siguientes medidas precautorias:**

- Cierre preventivo inmediato de la actual temporada de pesca en todo el Sector Patagónico Central.
- No aumentar el esfuerzo pesquero y, preventivamente, reducir el esfuerzo en la próxima temporada.
- Replantear las medidas de ordenamiento y administración de la pesquería.
- **Promover la realización de campañas de investigación y/o campañas de evaluación en buques comerciales,** dirigidas a la centolla del Sector Patagónico Central, con el objeto de definir puntos de referencia basados en la abundancia del stock.
- Integrar la información recolectada por los observadores de las jurisdicciones provinciales.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad:

1- Disponer el cierre de la actual temporada de pesca de centolla (*Lithodes santolla*) entre los paralelos 44° y 48° de latitud Sur, en aguas de jurisdicción nacional (Sector Patagónico Central).

2- Solicitar al INIDEP que elabore un plan de campaña de investigación y/o campaña de evaluación en buques comerciales, en esta zona, para definir puntos de referencia basados en la abundancia del stock.

3- Solicitar al INIDEP que remita al CFP una actualización de las modificaciones a las medidas de ordenamiento y administración vigentes sobre esta pesquería (Resolución CFP N° 19/2008 y modificatorias), sugeridas en el Informe Técnico Oficial N° 27/2015.

4- Solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre las condiciones para realizar pesca experimental en el Sector Patagónico Sur, en el marco de lo expuesto en los Informes Técnicos Oficiales N° 2/15 y N° 27/15 y de las solicitudes para llevar a cabo pesca



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

experimental al sur del paralelo 48° S que la DNCP remitió oportunamente al Instituto para su análisis.

5- Solicitar a la DNCP que envíe un informe sobre la vigencia de los permisos de pesca de todos los buques con autorización de captura para crustáceos bentónicos (comercial y experimental). Los representantes de las Provincias del Chubut y Santa Cruz informan que en aguas de sus jurisdicciones la pesquería se encuentra cerrada. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al INIDEP y a la DNCP.

4. CALAMAR

4.1. Nota DNPP N° 45/2016 (11/05/16) remitiendo el **Acta N° 3/15 de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*)**. Se toma conocimiento del Acta N° 3 de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquerías de Calamar (*Illex argentinus*), correspondiente a la reunión **llevada a cabo en fecha 09/05/2016**. La misma fue convocada a fin de analizar la evolución de la pesquería desde el 18 de abril a la fecha, teniendo en cuenta la apertura de la zona norte desde el 2 de abril. En la misma el INIDEP realizó una presentación sobre la base de la información presentada por las empresas y los datos de los observadores a bordo en lo que va de la temporada. En virtud de la tendencia decreciente de la CPUE **se acordó convocar a una nueva reunión para realizar el seguimiento de la pesquería el día jueves 2 de junio próximo.**

4.2. Informe Técnico Oficial N° 18/2016: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 16 de mayo de 2016 (semana 20). Se toma conocimiento del informe de referencia.

5. VARIADO COSTERO

5.1. Nota SSPyA N° 312 (12/05/16) remitiendo el Informe N° 2/2016 del Área de Gestión de Pesquerías: "*Informe anual variado costero, 2015*". Se toma conocimiento del informe de referencia.

5.2. Nota SSPyA N° 313 (12/05/16) remitiendo el Informe N° 5/2016 del Área de Gestión de Pesquerías: "*Informe 1° trimestre variado costero, 2016*". Se toma conocimiento del informe de referencia.

8. CAPTURA INCIDENTAL

8.1. Nota del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable SPACCyDS N° 64/16 remitiendo la "Guía de Identificación de Mamíferos Marinos del Mar Argentino" elaborada en el marco del PAN-Mamíferos. Se toma conocimiento de la nota y de la guía remitida por el MAyDS. La Representante del MAyDS explica que el trabajo realizado con la Guía fue coordinado por la SSPyA y dicho Ministerio (ex SAyDS) y elaborado por la Fundación Cethus con la colaboración de diversas instituciones, en el marco del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías (PAN-Mamíferos) aprobado por Resolución CFP N° 11/2015. La Guía contiene información general y específica sobre las principales especies de mamíferos que pueden ser avistadas en el Mar Argentino y constituye una importante herramienta para la capacitación e identificación dirigida a observadores a bordo y personal embarcado. Al respecto se decide por unanimidad aprobar la "Guía de Identificación de Mamíferos Marinos del Mar Argentino" e instruir a la Coordinadora Institucional para que disponga la impresión de la misma y su distribución entre las organizaciones vinculadas a la capacitación de inspectores y observadores, imputando su costo al ítem Capacitación.

9. LANGOSTINO

9.2. Nota INIDEP (18/05/16) referida a los mecanismos de selectividad. Se toma conocimiento de la nota de la referencia, en la que el Instituto pone a consideración del CFP la posibilidad de autorizar la realización de la experiencia, de manera experimental y excepcional, sin



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

mecanismos selectivos en la red tangonera. Explica que al inicio de la pesquería de langostino, durante los últimos años, cuando las concentraciones de este crustáceo en el área prospectada fueron muy importantes, las capturas no incluyeron cantidades significativas de especies acompañantes. La experiencia indica que, a medida que se avanza en la temporada de pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional, y especialmente hacia finales de la misma, comienza a ser más relevante la captura de especies acompañantes, principalmente la merluza común. Lo indicado se basa en la posibilidad de analizar los efectos reales de mecanismos selectivos y evaluar su utilización en áreas y tiempos acotados, para lo cual se ha previsto reforzar la presencia de observadores a bordo de la flota que opera sobre langostino. Analizada la propuesta del INIDEP, se decide por unanimidad autorizar la realización de la experiencia allí contenida, en forma coordinada con los armadores y la DNCP, instruyendo a ésta para que finalice la experiencia cuando lo aconseje el Instituto.

Acta CFP N° 13/2016 del 01/06/2016

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (27/05/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 19/05/16. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 19/05/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$41.923.705,84.

Se asignan al INIDEP \$1.975.000.- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.

Acta CFP N° 14/2016 del 01/06/2016

2. LANGOSTINO

2.2. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota DNCP N° 411/16 (31/05/16) informando la apertura a la pesca de la zona prospectada conforme la decisión adoptada en el Acta CFP N° 8/2016.

Nota INIDEP DNI N° 49/2016 (31/05/16) informando los resultados de la prospección de langostino realizada en la zona de veda patagónica de merluza común. La DNCP informa que de acuerdo a lo oportunamente resuelto por el CFP en el Acta N° 8/2016 se ha procedido a realizar la apertura general de la zona prospectada entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, el límite exterior de la jurisdicción provincial y el meridiano 62° de longitud Oeste, a partir de la hora 0:00 del día 28 de mayo pasado. Por su parte el INIDEP informa, de manera preliminar, que los resultados de la prospección de langostino llevada a cabo en la zona de veda patagónica de merluza, han demostrado la obtención de altos rendimientos en las capturas, con ejemplares de langostino de buen tamaño y una baja relación merluza/langostino. Por esta razón recomienda la apertura para la pesca de langostino en las tres subáreas prospectadas y manifiesta que el informe final con las recomendaciones que surjan del estudio realizado estará disponible a la brevedad. **A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad ratificar la decisión de apertura a la pesca de langostino del área prospectada conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 8/2016.**

4. ESPECIES PELAGICAS

4.1. **Acta N° 3/16 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas.** Se toma conocimiento del acta de referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

llevada a cabo del día 23 de mayo pasado. En la misma se expusieron los resultados finales de la pesquería de anchoíta y de caballa en el año 2015, su comparación con el año 2014, las características biológicas y poblacionales de ambos recursos. Se destacó la importancia de contar con mayor presencia de observadores científicos y la realización de campañas dirigidas a estas especies. Los representantes de las empresas solicitaron la operación de la flota con red de media agua en la zona de veda permanente de protección de juveniles de merluza y en El Rincón y propusieron realizar un estudio de comparabilidad de artes de pesca. **Al respecto se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre el requerimiento recibido.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

5. VARIADO COSTERO

5.1. **Acta N° 1/16 de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.** Se toma conocimiento del acta de referencia correspondiente a la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero **llevada a cabo del día 23 de mayo pasado.** En la reunión se expusieron los datos sobre la evolución de la pesquería en el año 2015 y principios de 2016, los datos de comercio exterior de productos de especies provenientes de esta pesquería, los datos de observadores a bordo durante el primer trimestre de 2016. Los representantes de las empresas solicitaron que, en tanto se reinicien las campañas del INIDEP, especialmente sobre el ecosistema costero, se busque una medida administrativa donde se cumplan los parámetros planteados por la normativa, pero no por marea sino de manera mensual o bimestral. Asimismo solicitaron que se analice una medida administrativa para la situación que se produce con el desplazamiento de la merluza hacia zonas de variado costero para los buques que solo pueden capturar aquella como *by-catch*. Finalmente plantearon las dificultades económicas que atraviesan debido a los altos costos y bajos precios.

5.2. Audiencia con la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera. A partir de la decisión adoptada en el punto 10.1 del Acta CFP N° 12/16 durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia a los representantes de la Asociación mencionada quienes reiteraron la solicitud efectuada en la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero sobre la posibilidad de buscar una medida administrativa alternativa a la normativa vigente respecto del desembarque de condrictios.

5.3. Resolución CFP N° 4/13. Con el fin de evaluar el impacto de una medida de administración alternativa a las medidas vigentes, se decide por mayoría, con la abstención de la Representante del MAyDS, realizar una experiencia piloto hasta el 31/08/16, que consiste en computar los porcentajes establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de las medidas de administración de condrictios adoptadas en la Resolución CFP N° 4/2013, en el conjunto de seis mareas o viajes de pesca, en los casos en que se realicen esas seis mareas de manera consecutiva con despacho a la pesca objetivo de variado costero, y con descargas por marea que no superen las 60 toneladas de condrictios. A los efectos de realizar la experiencia señalada, los armadores deberán solicitar expresamente ante la DNCP su inclusión en la misma antes de realizar la primera marea de pesca.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP, **solicitando al Instituto que realice el seguimiento de las mareas de estos buques (datos de los Observadores a Bordo) y que remita a la información al CFP una vez finalizado el período señalado, a efectos de analizar los resultados.** Asimismo se solicita a la DNCP que comunique al INIDEP la nómina de los buques que solicitan ser incluidos en la experiencia, para que se priorice el embarque de Observadores en estas mareas.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

6. CAPTURA MÁXIMA PERMISIBLE

6.1. Resolución CFP N° 13/2015. A través de la resolución mencionada se estableció la Captura Máxima Permissible (CMP) de las especies merluza común, merluza de cola y polaca para el año 2016, y de la especie merluza negra para el primer semestre del año 2016. Estos valores se fijaron a partir de las recomendaciones de Captura Biológicamente Aceptables (CBA) brindadas por el INIDEP en los respectivos informes técnicos y en la reunión mantenida con los investigadores del Instituto el día 25/11/2015, que concluían sugiriendo establecer una cifra de captura total permissible de merluza negra, para el año 2016, similar a la del año anterior. En este marco resulta necesario establecer la CMP de esta especie para el segundo semestre del año en curso. **A tal fin se da tratamiento a un proyecto de resolución, a través del cual se establece la CMP de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), para el año 2016, en 3.700 toneladas, conforme las recomendaciones vertidas en el Informe Técnico Oficial N° 31/2015: "Diagnóstico del estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2016."** El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 6/2016.

7. CAPTURA INCIDENTAL

7.1. PAN-Mamíferos: Nota de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Acuáticos del MAyDS N° 34/2016 (ingresada 18/05/16) invitando al Primer Taller de Seguimiento del PAN-Mamíferos. Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa la realización del Primer Taller de Seguimiento del "Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías en la República Argentina (PAN – Mamíferos)", los días 28 y 29 de junio próximos. El objetivo del taller es evaluar los progresos realizados en cumplimiento del PAN-Mamíferos, aprobado por Resolución CFP N° 11/2015, conformar un Grupo de Asesoramiento Técnico y elaborar un Plan Operativo Bienal. Con el fin de implementar las acciones de dicho Plan, se solicita la designación de dos representantes del CFP (uno titular y uno alterno) para seguir trabajando con los organismos gubernamentales, nacionales, provinciales, instituciones científicas, académicas y organizaciones no gubernamentales que participaron en su momento del taller en el cual se elaboró el PAN – Mamíferos; como así también para concurrir al próximo taller. A partir de lo expuesto se decide por unanimidad designar a la Lic. Silvia Giangioffe y al Lic. Jorge Bridi como representantes titular y suplente, respectivamente, para participar en las actividades del citado Plan de Acción.

8. TEMAS VARIOS

8.4. Nota del Director del Proyecto CASSIS-Corriente de Malvinas (23/05/16) referida a los fondeos sub-superficiales realizados en el marco del citado proyecto. Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Investigador Martín Saraceno, del CONICET y Director del Proyecto citado, solicita que se prohíba la actividad pesquera en las cercanías de nueve (9) fondeos – siete sub-superficiales y dos con boyas en superficie. Explica que cuatro de ellos ya fueron informados al CFP (punto 9.1 del Acta CFP N° 2/2016) y que los cinco nuevos fueron implementados entre el 15 y el 21 de mayo de 2016, para completar el arreglo experimental previsto en el marco del proyecto. Recuerda que el objetivo del proyecto franco-argentino denominado CASSIS-Corriente de Malvinas es mejorar el conocimiento de las corrientes oceánicas así como de propiedades fundamentales como la temperatura y salinidad. Agrega que el mismo es apoyado por la iniciativa Pampa Azul del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y que las mediciones que se obtendrán permitirán mejorar sustancialmente el conocimiento de la región y la dinámica del océano, esencial para el manejo sustentable de la actividad pesquera y para comprender el rol del océano en los procesos de cambio climático que se están



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

produciendo. Indica que la fecha prevista para la recuperación de todos los fondeos es el mes de marzo de 2017 e informa el detalle de las posiciones y características de cada uno de ellos. A continuación, a fin de prevenir accidentes, se decide por unanimidad remitir la nota a la Autoridad de Aplicación para que, a través del área que corresponda, comunique la ubicación de los puntos geográficos y las características de los cinco nuevos fondeos informados por el Director del Proyecto a la Prefectura Naval Argentina, a efectos de que se dé aviso de navegación a todos los buques para que operen con cuidado en las zonas informadas. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al Director del Proyecto.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP DNI N° 45/2016 adjuntando Informe Técnico Oficial N° 19/2016: "*Dinámica de la población de anchoíta bonaerense entre 1990 y 2015. Recomendaciones de capturas máximas en el año 2016*". Informe Técnico Oficial N° 20/2016: "*Estado de la población de anchoíta (*Engraulis anchoíta*) al sur de 41° S y determinación de la captura biológicamente aceptable del año 2016*." Se toma conocimiento de los informes del INIDEP.

Acta CFP N° 15/2016 del 09/06/2016

2. CALAMAR

2.5. **Acta N° 4/2016 de la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*)**. Se toma conocimiento del Acta N° 4/2016 correspondiente a la de la Comisión mencionada que **se llevó a cabo el día [2 de junio] pasado**. Durante la misma el INIDEP presentó un análisis de la pesquería desde la última reunión de la Comisión, informó que si bien hubo una importante caída de rendimientos durante el mes de mayo, en los primeros días de junio se observó un leve incremento. En función de los resultados de los últimos días se decidió analizar los datos de las próximas dos semanas y circular a los participantes de la Comisión una comunicación con los resultados y **realizar una nueva reunión durante los primeros días de julio próximo**.

4. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

4.1. Merluza común, merluza de cola y polaca: Nota DNPP N° 50/16 (31/05/16) remitiendo al CFP: **Acta N° 3/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*)**. **Acta N° 1/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*)**. **Acta N° 1/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*)**. Se toma conocimiento de las actas de las reuniones de las Comisiones citadas, **llevadas a cabo el día 30 de mayo pasado**. En las tres reuniones se recibió la presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2016 a la fecha y los resultados finales del Sistema de Administración por CITC para cada especie. En la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común el INIDEP expuso sobre los resultados de las evaluaciones del efectivo norte y sur de la especie. Los representantes del sector privado reiteraron el planteo efectuado en la Comisión de seguimiento de variado costero, respecto del desplazamiento de las especies que componen este conjunto íctico hacia la zona de distribución de merluza y la necesidad de analizar esta situación en la administración de ambos recursos. El INIDEP consideró que esta situación podría ser temporal y obedecer a la distribución de las masas de agua en el área. La reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola contó con la presentación del INIDEP sobre los resultados de la nueva evaluación realizada en el marco de un proceso de revisión por pares. Asimismo presentó la evaluación del recurso realizada en



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Chile. El sector privado propuso que se analice la posibilidad de facilitar el régimen de puesta a disposición de cuota para que las empresas puedan ajustarse en forma más rápida a las fluctuaciones estacionales de la especie, facilitar el proceso de transferencias entre empresas y que se revea el porcentaje mínimo de utilización de cuota. Se intercambiaron ideas sobre la producción de surimi y la Autoridad de Aplicación solicitó a las empresas que provean información documentada sobre los rendimientos y el agregado de valor. En la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Polaca el INIDEP presentó los datos de 2015 que se están analizando y la re-estimación de la captura sobre la base de información de observadores a bordo, al igual que la distribución de longitudes. Finalmente, en las tres Comisiones, el INIDEP informó que va a realizar encuestas y/o entrevistas a las empresas pesqueras, para aportar a diversos trabajos de análisis económico que se están realizando, y que buscan evaluar efectos del cambio en la estructura de costos sobre la operatividad de la flota pesquera argentina y de la aplicación del Régimen de Administración por CITC.

5. LANGOSTINO

5.1. Nota SSPyA N° 368/16 (07/06/16) remitiendo nota de la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut solicitando la **apertura del AIER en aguas nacionales**. Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Cámara citada solicita la apertura a la pesca del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER) en aguas nacionales, entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur, el límite de la jurisdicción provincial y el meridiano 64° de longitud Oeste. Al respecto, se decide por unanimidad **solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la propuesta** y a tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

6. TEMAS VARIOS

6.2. Nota SSPyA N° 367/16 (06/06/16) solicitando que se requiera a los organismos científicos afines información sobre la pesca artesanal de caracoles marinos y la factibilidad de realizar pesca comercial de gasterópodos. Tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda que, a través de la Coordinación Institucional **se eleve al INIDEP, al Instituto de Biología Marina Almirante Storni y al Centro Nacional Patagónico (CENPAT) la solicitud planteada por la SSPyA para que informen y emitan opinión técnica sobre la consulta**, y a la Provincia de Buenos Aires para que remita información estadística sobre esta pesquería.

Acta CFP N° 16/2016 del 23/06/2016

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (22/06/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 16/06/16. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 16/06/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$54.850.413,79.

Se asignan al INIDEP \$1.450.000.- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Acta CFP N° 17/2016 del 23/06/2016

FO.NA.PE - CAPACITACIÓN

III. Proyecto: Cursos de formación académica en la carrera de posgrado "Especialización en Pesquerías Marinas". Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires. El proyecto se propone fortalecer el dictado de cursos de posgrado para la formación de recursos humanos en Ciencias Marinas y Evaluación de Pesquerías, en el marco de la carrera de Especialización en Pesquerías Marinas de la UNMdP. El financiamiento solicitado sería destinado a solventar los honorarios de los docentes y la adquisición de equipamiento. La propuesta contempla el dictado de tres cursos de capacitación que son parte de la currícula de la Carrera de Especialización y serían dictados a los alumnos que cursan la carrera. Los cursos son: 1. Elementos de Hidroacústica Pesquera. 2. Investigación Operativa. 3. Información y Control en la Administración de Pesquerías. El monto solicitado al CFP es de \$ 62.000. No aprobado.

X. Proyecto: "Formación del Recurso Humano dedicado al Monitoreo de Pesquerías". Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut. El presente proyecto tiene por objeto capacitar al cuerpo de observadores de la Provincia del Chubut, a fin de compatibilizar los conocimientos y los protocolos de trabajo con el Programa de Observadores del INIDEP. La Provincia del Chubut lleva adelante un programa de observadores a bordo con la finalidad de monitorear las pesquerías que se desarrollan en aguas provinciales. Considerando que los recursos pesqueros explotados tienen una distribución que excede su jurisdicción, se considera necesario contar con una visión integral de las pesquerías y, para ello, disponer de protocolos de recolección de datos que sean compatibles tanto a nivel provincial como nacional, a fin de producir información comparable en tiempo y espacio. El proyecto prevé la capacitación del cuerpo de observadores a bordo a través de tres talleres en los que se abordarán 10 módulos teóricos. El monto solicitado al CFP es de \$ 290.000. Aprobado.

Acta CFP N° 18/2016 del 23/06/2016

5. LANGOSTINO

5.2. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

5.2.1. **Nota INIDEP DNI N° 56/2016 (21/06/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 59/2016: "Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre los paralelos 45° y 47° S".** Se toma conocimiento del informe de referencia. Del mismo surge que en las tres subáreas se hallaron concentraciones de langostino con buenos rendimientos, aunque menores a los de las prospecciones de 2014 y 2015. Los rendimientos promedio de langostino por subárea, en términos de captura por día y barco, se encontraron entre 12 y 14,9 t/día. Los mayores rendimientos por buque se reportaron desde las Subáreas I y II. La producción de langostino reportada correspondió casi totalmente a las categorías superiores L2, L1 y L3, en ese orden. La participación de L1 fue mayor en la producción reportada desde la Subárea I y la mayor participación de la categoría L3 en la producción que se reportó desde la Subárea III. En relación con los valores promedio de captura incidental de merluza por subárea, se observa que la relación merluza/langostino fue de 0.03 en la Subárea I, 0.04 en la Subárea II y 0.17 en la Subárea III. **A partir de la información brindada por el INIDEP, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca de la Subárea III** y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

5.2.3. Nota INIDEP DNI N° 58/2016 (21/06/16) emitiendo opinión técnica respecto de la posibilidad de habilitar a la pesca de langostino dentro de la zona de veda permanente de merluza al norte del 45° LS. Se toma conocimiento de la nota del INIDEP, remitida a la SSPyA, con la opinión técnica sobre la posibilidad de habilitar la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) en la zona de veda permanente de merluza al norte del paralelo 45° de latitud Sur. Al respecto, el Instituto manifiesta que desconoce la disponibilidad del recurso dentro de la zona, así como la relación merluza/langostino que pudiera resultar de las operaciones de pesca de los buques tangoneros, por esta razón recomienda la realización previa de una prospección de langostino, tal como se ha realizado en ocasiones anteriores, entre los 45° y 44° de latitud Sur, los 64° y 61°30' de longitud Oeste, sujeta a determinadas condiciones. **A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional**, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: entre los paralelos 45° y 44° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día sábado 25 de junio próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cuatro (4) días efectivos de pesca.
- Buques: 10 buques, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospectar. El CFP instruye a la DNCP para que proceda a la designación de los buques que tengan observador a bordo, mediante un sorteo para establecer el orden de prelación.
- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder utilizar la radio para comunicarse en caso de considerarlo necesario.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establece el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 58/2016.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 58/2016.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación. **El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.** La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino. Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que finalice la prospección que se autoriza en la presente acta y se cuente con los datos sobre los resultados, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

5.3. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W:

5.3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (14/06/16) reiterando la solicitud efectuada por nota de fecha 11/11/15 de operar en el AIER sobre el recurso langostino. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

5.3.2. **Nota INIDEP DNI N° 59/2016 (22/06/16) en respuesta a la consulta efectuada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 15/16 sobre la petición de habilitar la pesca de langostino en el AIER en aguas nacionales, entre los 44° y 45° LS el límite de la jurisdicción provincial y los 64° LW.** Al respecto el INIDEP manifiesta que, como fuera expresado en ocasiones anteriores, resulta conveniente conocer previamente a través de una prospección, si existen concentraciones de langostino accesible y vulnerable al arte de pesca utilizado por las embarcaciones en cuestión, y la magnitud de la captura incidental de merluza que se produciría a través de la pesca comercial de las eventuales concentraciones de langostino presentes. Por



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

esta razón se recomienda la realización de una prospección en la zona requerida de hasta unos 10 días efectivos de pesca con la participación de unas 15 embarcaciones menores de 21 metros de eslora, que operen habitualmente desde los puertos de Rawson y Camarones. A partir de lo expuesto **se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas nacionales del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER) y hasta los 64° de longitud Oeste**, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: entre los paralelos 45° y 44° de latitud Sur y el meridiano de 64° LW y el límite de jurisdicción provincial.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día sábado 25 de junio próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de diez (10) días efectivos de pesca.
- Buques: hasta 15 embarcaciones menores a 21 metros de eslora, que serán designadas por la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.
- Los barcos designados para la prospección deberán embarcar un Observador del INIDEP o personal técnico del Área de Extensión del INIDEP en Puerto Madryn cuando les sea requerido, o un Observador provincial designado por la Provincia del Chubut e informado a la DNCP para su embarque. Al arribo a puerto de cada embarcación el personal técnico designado coordinará el envío a la sede del INIDEP en Mar del Plata, de la información proveniente de la operatoria diaria de las embarcaciones participantes de la prospección. Adicionalmente podrán establecerse muestreos del desembarque en el caso que sea requerido. La información solicitada consistirá en la detallada en la Nota DNI N° 59/2016.
- Los patrones de los barcos en los cuales eventualmente no embarquen observadores y/o técnicos por razones operativas, deberán proveer la información detallada en la Nota DNI N° 59/2016. En estos casos se realizarán también muestreos de desembarque por parte del personal técnico del INIDEP destacado en la zona.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible. La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino. Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que una vez que finalice la prospección autorizada precedentemente y se cuente con sus resultados, en el caso que éstos así lo aconsejen, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino de la siguiente manera:

- en las aguas de jurisdicción nacional del AIER (entre los paralelos 44° y 45° LS), para las embarcaciones menores a 21 metros de eslora con puerto de asiento en Rawson y Camarones; y
- en las aguas de jurisdicción nacional comprendidas, entre los paralelos 44° y 45° LS, desde el límite este del AIER hasta los 64° de longitud Oeste, para un número limitado de 20 embarcaciones fresqueras menores a 30 metros de eslora a designar por la DNCP. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

6. CALAMAR

6.1. Temporada de pesca 2016. **El INIDEP informó que el Stock Bonaerense Norpatagónico (SBNP) se pescó hasta la semana 23 (09/06/16) y el escape estimado está presentado en el Informe Técnico Oficial N° 21/16.** Sobre la información disponible se estima que SBNP migró hacia las aguas del talud y no será capturado por la flota argentina. A partir de la semana 23 la flota capturó el Stock Desovante de Primavera (SDP) con una CPUE decreciente hasta la semana 25. **A partir de lo expuesto se decide por unanimidad suspender el despacho a la pesca de calamar a partir de la hora 0:00 del día lunes 27 de junio próximo.**



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

7. CRUSTACEOS BENTONICOS

7.1. Nota SSPyA (15/06/16) remitiendo Nota DAP N° 458/16 y Nota RP N° 715/16 en respuesta a lo requerido en el punto 3.4. del Acta CFP N° 12/16, sobre los permisos de pesca de todos los buques con autorización de captura para crustáceos bentónicos.

Dado que aún está pendiente el envío de la información solicitada al INIDEP en la misma oportunidad, se reitera el pedido efectuado al Instituto para que remita al CFP, a la brevedad posible, la información antes mencionada.
